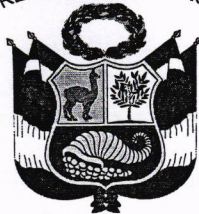


FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 166 -2019-FONDEPES/GG

Lima, 03 OCT. 2019

**VISTOS:** El Memorando n.º 1266-2019-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración (en adelante la OGA), el Informe n.º 705-2019-FONDEPES/OGA/ALOG de la Coordinación del Área de Logística de la OGA, los Memorandos n.º 4685-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, n.º 4887-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, n.º 5169-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, n.º 3780-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, n.º 4642-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, n.º 4643-2019-FONDEPES/DIGENIPAA n.º 5100-2019-FONDEPES/DIGENIPAA y n.º 5269-2019-FONDEPES/DIGENIPAA de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante la DIGENIPAA), los Memorandos n.º 703-2019-FONDEPES/OGPP, n.º 715-2019-FONDEPES/OGPP, n.º 720-2019-FONDEPES/OGPP, n.º 717-2019-FONDEPES/OGPP, n.º 718-2019-FONDEPES/OGPP, n.º 721-2019-FONDEPES/OGPP y n.º 722-2019-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (en adelante la OGPP) y, el Informe n.º 403-2019-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante OGAJ), y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, en adelante la Ley, establece que el Plan Anual de Contrataciones (en adelante el PAC) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento, debiendo publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado y en el portal web de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.3 de la Directiva n.º 002-2019-OSCE/CD sobre el Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución n.º 014-2019-OSCE/CD, en adelante la Directiva, indica que el PAC, entre otras contrataciones, debe contener:

«a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems».

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva agrega que el PAC puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones;



Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva dispone que el PAC modificado debe ser publicado en su integridad en el SEACE, así como en el portal web de la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, el 22 de enero de 2019, mediante la Resolución de Gerencia General n.º 015-2019-FONDEPES/GG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC) del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante FONDEPES) para el año fiscal 2019, el mismo que ha sido modificado en distintas oportunidades, siendo la última modificación realizada el 27 de septiembre de 2019 mediante la Resolución de Gerencia General n.º 162-2019-FONDEPES/GG;

Que, el 18 de julio de 2019, mediante Memorando N° 3780-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA remitió a la OGA su requerimiento para la "Contratación del SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA EVALUACION ESTRUCTURAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" código único N° 2359413.



Que, el 03 de septiembre de 2019, mediante Memorando N° 4643-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA remitió a la OGA su requerimiento para la "Contratación del SERVICIO DE ELABORACION DEL ESTUDIO HIDRO OCEANOGRAFICO DEL EMISOR SUBMARINO DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA CRUZ, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA TUMBES, REGION TUMBES, PARA LA OBTENCION DEL DERECHO DE USO DE AREA ACUATICA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO E-02".



Que, el 04 de septiembre 2019, mediante Memorando n.º 4685-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA remitió a la OGA su requerimiento para la contratación de la supervisión de la ejecución del saldo de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE QUILCA, DISTRITO DE QUILCA, PROVINCIA DE CAMANA, REGION AREQUIPA, código único N° 2234847".

Que, el 18 de septiembre de 2019, mediante Memorando n.º 4887-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA remitió a la OGA su requerimiento para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DEL ESTUDIO HIDRO OCEANOGRAFICO PARA LA OBTENCION DE LA RESOLUCION DE MODIFICACION DE DERECHO DE USO DE AREA ACUATICA DEL DPA POR AMPLIACION DE AREA POR INCLUSION DEL MUELLE 3 Y REUBICACION DE GRIFO DEL DPA ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA".



Que, el 26 de septiembre de 2019, mediante Memorando n.º 5169-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA remitió a la OGA su requerimiento para la "CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO HIDRO OCEANOGRAFICO EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES, PARA LA MODIFICACION DEL DERECHO DE USO DE AREA ACUATICA DEL DPA POR AMPLIACION DEL DPA Y MODIFICACION DE LA LONGITUD DEL TRAZO DEL EMISOR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO E-17".

Que, el 03 de septiembre de 2019, mediante Memorando N° 4642-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, remite su requerimiento para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDICION IN SITU POR 30 DIAS DE LOS PARAMETROS DE OLAS Y CORRIENTES SEGÚN LA NORMA TECNICA N° 45 DE LA DIRECCION DE



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 166 -2019-FONDEPES/GG

Lima, 03 OCT. 2019

HIDROGRAFIA Y NAVEGACION QUE SERA USADO COMO COMPLEMENTO AL ESTUDIO HIDRO OCEANOGRAFICO DEL EMISOR SUBMARINO DEL DPA LA CRUZ, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES, PARA LA SOLICITUD DEL DERECHO DE USO DE AREA ACUATICA DEL EMISOR SUBMARINO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO E-02".



Que, el 25 de septiembre de 2019, mediante Memorando N° 5100-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA remitió a la OGA su requerimiento para la "Contratación del SUPERVISION DE LA OBRA IOARR: REMODELACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE LOS MODULOS DE DESINFECCION, TAREAS PREVIAS Y FRIOS, REMODELACION DE LA GRIFERIA DE TAREAS PREVIAS Y REMODELACION DEL SISTEMA DE DEFENSA Y COBERTURA DE CABEZO EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE PUERTO MORIN, EN LA LOCALIDAD DE MORIN, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", código único N° 2359411.



Que, el 02 de octubre de 2019, mediante Memorando N° 5269-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA remitió a la OGA su requerimiento para la Contratación de Ejecución de la obra IOARR: "REMODELACION DE CUARTOS FRIOS EN EL (LA) DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SAN ANDRES EN LA LOCALIDAD SAN ANDRES, DISTRITO DE SAN ANDRES, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO ICA", código único N° 2359402.

Que, la OGPP remitió a la OGA el sustento presupuestario para cada procedimiento, de acuerdo al siguiente detalle:



- Con fecha 27 de septiembre de 2019, mediante Memorándum N° 703-2019-FONDEPES/OGPP, la OGPP otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 4973 por la suma de S/ 41 573.13 (Cuarenta y un mil quinientos setenta y tres con 13/100 Soles) para el año fiscal 2019 y la Previsión Presupuestal para el año fiscal 2020 por la suma de S/ 249 257.76 (Doscientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y siete con 76/100 Soles), para la Contratación de supervisión de la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE QUILCA, DISTRITO DE QUILCA, PROVINCIA DE CAMANA, REGION AREQUIPA", código único n.° 2234847.
- Con fecha 01 septiembre de 2019, mediante Memorándum N° 715-2019-FONDEPES/OGPP se otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 5008 por la suma de S/ 96 702.02 (Noventa y seis mil setecientos dos



con 02/100 Soles) para el año fiscal 2019 y la Previsión Presupuestal para el año fiscal 2020 por la suma de S/ 225 638.04 (Doscientos veinticinco mil seiscientos treinta y ocho con 04/100 Soles), para la "CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO HIDRO OCEANOGRAFICO PARA EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CANCAS Y DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL ILO", con código único n.º 2194958 y n.º 2234814, respectivamente.

- Con fecha 01 de octubre de 2019, mediante Memorándum N° 720-2019-FONDEPES/OGPP se otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 4999 por la suma de S/ 128,000.00 (Ciento veintiocho mil con 00/100 Soles) para el año fiscal 2019 para la "Contratación del SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA EVALUACION ESTRUCTURAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", código único n.º 2359413.
- Con fecha 01 de octubre de 2019, mediante Memorándum N° 717-2019-FONDEPES/OGPP se otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 5012 por la suma de S/38 940.00 (Treinta y ocho mil novecientos cuarenta 00/100 Soles) para el año fiscal 2019 y la Previsión Presupuestal para el año fiscal 2020 por la suma de S/ 90 860.00 (Novecientos mil ochocientos sesenta con 00/100 Soles), para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDICION IN SITU POR 30 DIAS DE LOS PARAMETROS DE OLAS Y CORRIENTES SEGÚN LA NORMA TECNICA N° 45 DE LA DIRECCION DE HIDROGRAFIA Y NAVEGACION QUE SERA USADO COMO COMPLEMENTO AL ESTUDIO HIDRO OCEANOGRAFICO DEL EMISOR SUBMARINO DEL DPA LA CRUZ, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES, PARA LA SOLICITUD DEL DERECHO DE USO DE AREA ACUATICA DEL EMISOR SUBMARINO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO E-02".
- Con fecha 01 de octubre de 2019, mediante Memorándum N° 718-2019-FONDEPES/OGPP se otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5025 por la suma de S/49 573.68 (Cuarenta y nueve mil quinientos setenta y tres con 68/100 Soles) para el año fiscal 2019 y la Previsión Presupuestal para el año fiscal 2020 por la suma de S/115 671.92 (Ciento quince mil seiscientos setenta y uno con 92/100 Soles), para la "Contratación del SERVICIO DE ELABORACION DEL ESTUDIO HIDRO OCEANOGRAFICO DEL EMISOR SUBMARINO DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA CRUZ, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA TUMBES, REGION TUMBES, PARA LA OBTENCION DEL DERECHO DE USO DE AREA ACUATICA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO E-02".
- Con fecha 02.10.2019, mediante Memorándum N° 721-2019-FONDEPES/OGPP se otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario nota N° 5036 por la suma de S/ 31 750.85 (Treinta y un mil setecientos cincuenta con 85/100 Soles) para el año fiscal 2019 y la Previsión Presupuestal para el año fiscal 2020 por la suma de S/ 58 965.85 (Cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco con 85/100 Soles), para la "Contratación del SUPERVISION DE LA OBRA IOARR: REMODELACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE LOS MODULOS DE DESINFECCION, TAREAS PREVIAS Y FRIOS, REMODELACION DE LA GRIFERIA DE TAREAS PREVIAS Y REMODELACION DEL SISTEMA DE DEFENSA Y COBERTURA DE CABEZO EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE PUERTO MORIN, EN LA LOCALIDAD DE MORIN, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", código único n.º 2359411.
- Con fecha 02 de octubre de 2019, mediante Memorándum N° 722-2019-FONDEPES/OGPP se otorgó la Previsión Presupuestal para el año fiscal 2020 por la suma de S/1,965,006.34 (Un millón novecientos sesenta y cinco mil seis



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 166 -2019-FONDEPES/GG

Lima, 03 OCT. 2019

con 34/100 Soles), para la Contratación de Ejecución de la obra IOARR: "REMDELACION DE CUARTOS FRIOS EN EL (LA) DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SAN ANDRES EN LA LOCALIDAD SAN ANDRES, DISTRITO DE SAN ANDRES, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO ICA", código único n.º 2359402.



Que, el 02 de octubre de 2019, mediante Memorando n.º 1266-2019-FONDEPES/OGA, la OGA, en atención a lo señalado en el Informe n.º 705-2019-FONDEPES/OGA/ALOG de su Área de Logística, solicitó opinión legal a la OG AJ;



Que, el 03 de octubre de 2019, mediante el Informe n.º 1266-2019-FONDEPES/OGAJ, la OG AJ emitió opinión legal favorable sobre la modificación del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2019, a fin de incluir los procedimientos de selección señalados en el Informe n.º 705-2019-FONDEPES/OGA/ALOG de la Coordinación del Área de Logística de la OGA, conforme lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, así como en la Directiva;

Que, estando a los fundamentos expuestos, se advierte que la modificación del PAC del año 2019, cuya aprobación se solicita, cumple con los presupuestos para tal efecto, por lo que corresponde expedir el acto resolutorio del caso;

De conformidad con el Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley n.º 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019; el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF; el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la Directiva n.º 002-2019-OSCE/CD; y en ejercicio de la facultad delegada a la Gerencia General conforme al literal f) del artículo 1 de la Resolución Jefatural n.º 069-2016-FONDEPES/J,



Con los visados de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.-** Aprobar la décima séptima modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES (Décima octava versión), correspondiente al año fiscal 2019, incluyéndose los procedimientos de selección según el detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina General de Administración publique la presente Resolución y el anexo correspondiente, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida, así como en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
**FONDEPES**

  
JOSE LUIS CARRERA RAMIREZ  
GERENTE GENERAL (E)

